



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS	4
1.1. Objetivo General.....	4
1.2. Objetivos Específicos.....	4
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. ALCANCE.....	5
4. NORMATIVIDAD	5
5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ...	7
6. DEFINICIONES	8
7. PRINCIPIOS.....	9
9. DESARROLLO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO.....	10
9.1. Mecanismos de Participación Ciudadana	10
10. DERECHOS Y DEBERES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	11
10.1. Derechos y Responsabilidades de los Ciudadanos frente a la Participación.....	11
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13

INTRODUCCIÓN

Las entidades del Estado deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

La política de Participación Ciudadana articula dos dimensiones del MIPG, los cuales son: (i) Gestión con Valores para Resultados y (ii) Direccionamiento Estratégico y Planeación; esta última debe incluir de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

En razón a lo anterior, el presente documento se encontrará la formulación de la Política de Participación Ciudadana de Teveandina Ltda., la cual se diseña bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el marco de su implementación.



1. OBJETIVOS

Teveandina Ltda., definió los siguientes objetivos entorno a la Participación Ciudadana:

1.1. Objetivo General

Promover el ejercicio de la participación ciudadana en cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos existentes, que permitan la incorporación y el fortalecimiento de cada uno de los procesos internos de la entidad con la finalidad de incentivar la participación de la ciudadanía en la gestión de Teveandina Ltda.

1.2. Objetivos Específicos

- Definir los lineamientos y mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer el derecho a la participación en los proyectos o actividades específicas de la entidad.
- Identificar posibles temáticas y escenarios para la participación ciudadana en la gestión interna de la entidad.
- Fortalecer el uso de las herramientas tecnológicas para promover el ejercicio de la participación ciudadana.
Promover en todos los procesos, una cultura a, que incentive la participación ciudadana.

2. JUSTIFICACIÓN

La Participación Ciudadana se convierte en uno de los principales elementos que permiten vincular a los ciudadanos con sus saberes, conocimientos y experiencias en la construcción, seguimiento y control de algunas las políticas, programas, planes, proyectos, que desarrolla la Entidad garantizando así su transparencia, pertinencia, oportunidad, y calidad.

Dicho lo anterior y según lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el marco de referencia denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), invita a las entidades del Estado a desarrollar un proceso de gestión en el marco de las buenas prácticas administrativas, cultura de servicio, vinculación de la ciudadanía en la gestión de las entidades, todo ello, entorno al mejoramiento permanente para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

3. ALCANCE

La Política Institucional de Participación Ciudadana de Teveandina Ltda., aplica a todos los procesos de la entidad que desarrollen acciones de Participación Ciudadana

4. NORMATIVIDAD

El Gobierno Nacional, en busca de garantizar el goce efectivo del Derecho a la participación, ha reglamentado a través de las normas que aquí se relacionan, acciones concretas que faciliten el Acceso a la Información y la Participación Activa de los ciudadanos. Para el desarrollo de las estrategias de participación que se implementen al interior de Teveandina Ltda., debe darse cumplimiento a la siguiente normatividad:

Normatividad	Definición
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Artículo 2. <i>Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)</i></p> <p>Artículo 13. (...) <i>El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (...)</i></p> <p>Artículo 20. <i>Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial</i></p> <p>(...) Artículo 40. <i>Todo ciudadano tiene derecho a participar en la confirmación, ejercicio y control del poder político (...)</i></p> <p>Artículo 45(...). <i>El adolescente tiene derecho a protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.(...)</i></p> <p>Artículo 74. <i>Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)</i></p>
Constitución Política de Colombia de 1991	

	<p>Artículo 79. <i>Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.</i></p> <p>Artículo 88. <i>La Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...)</i></p> <p>Artículo 95. (...) Son deberes de las personas y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...)</p>
<p>Ley 134 de 1994</p>	<p>“Por medio de la cual se dictan normas sobre mecanismos de Participación ciudadana.”</p>
<p>Estatuto Anticorrupción Ley 1474 del 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.</p>	<p><i>Artículo 78: Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas; b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana; c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública; d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos; e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan; f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.</i></p> <p><i>En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno</i></p>



	<i>Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.</i>
Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”	<i>(...) Artículo 33.- Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. (...)</i>
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 2623 de 2009	“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”.
Ley 1757 de 2015 (Título IV– De la Rendición de Cuentas)	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
Decreto 1499 de 2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” - MIPG

Fuente: (Elaboración propia)

5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

La Política de Participación Ciudadana en la gestión pública contribuye en el desarrollo e implementación de la dimensión de Gestión con Valores para resultados. Esta Dimensión busca que las entidades mantengan una constante y permanente interacción y contacto con la ciudadanía de manera que pueda generarse una relación de intercambio de información, dialogo, comunicación fluida que otorgue transparencia a la gestión de la Entidad y que genere confianza en el ciudadano respecto a su desempeño. La Política de Participación Ciudadana

busca que el ciudadano se vincule de manera activa en cada una de las fases del ciclo de gestión de la entidad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, alrededor de cada una de estas políticas se generan unos escenarios de interacción cuyas dinámicas presenta características similares como:

- **Posibilidad de un dialogo directo con el ciudadano:** La participación ciudadana implica en sí misma establecer un diálogo directo con el ciudadano haciendo uso de los diferentes actividades y canales existentes para ello.
- **Acceso a la información de la entidad:** A través de las actividades de participación ciudadana, se puede acceder a la información de la entidad con la finalidad de que este recurso sea utilizado por el ciudadano para ejercer sus derechos plenamente.
- **Posibilidad del ciudadano de expresarse y ser escuchado:** El principio esencial tanto de la participación ciudadana como del servicio al ciudadano es escuchar; sin la escucha, no es posible el dialogo ni el acceso a la información, a la opinión, al control social, y a la rendición de cuentas.
- **Posibilidad de vincular al ciudadano en los asuntos de la entidad:** La participación ciudadana pretende que el ciudadano asuma un rol activo en la gestión de la entidad a través de las actividades que se desarrollen para ello, así el ciudadano retroalimenta, aporte y construye.
- **Trato humano y digno hacia el ciudadano:** El desarrollo la política de participación ciudadana exige de manera contundente una relación basada en la dignidad y el respeto hacia el ciudadano en su condición de ser humano.
- **Concepción del ciudadano como actor activo de la administración de la entidad:** En la política de participación ciudadana se requieren concebir al ciudadano como sujeto activo en la coadministración de la entidad, por lo cual queda facultado para opinar y decidir.
- **Apropiación y generación de confianza:** La política de participación ciudadana debe generar como resultado de su implementación Una confianza dirigida hacia la gestión que realiza la entidad en términos de transparencia, eficacia, calidad, oportunidad respuesta real a sus necesidades y expectativas¹.

6. DEFINICIONES

- **Participación Ciudadana:** Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.
- **Control social:** es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar

¹ Pública, F. (2019). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>

la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

- **Gestión institucional:** es el marco de referencia para orientar la planeación, la programación, el uso, la transparencia, la evaluación y la rendición de cuentas de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales en el quehacer institucional
- **Corrupción:** el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Audiencia Pública:** Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública.
- **Transparencia:** Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.
- **Información pública:** es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
- **Rendición de Cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.
- **Enfoque Participativo:** Término amplio utilizado para denotar la participación de los interesados fundamentales y otros interesados en una tarea (por ejemplo, la planificación, el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de un programa.²

7. PRINCIPIOS

Teveandina Ltda., en pro de mantener una recta ejecución en cada una de las actividades y proyectos en los cuales pretenda incluir a la ciudadanía, adoptará como principios rectores establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP:

- **Incluyente:** que integra a los ciudadanos sin exclusión ni discriminación alguna.
- **Diferencial:** que reconoce las diversidades y particularidades propias de los ciudadanos, las comunidades y los territorios. Respetar las opiniones de otras personas, aun cuando no la compartamos, favorece la participación. Cualquier persona tiene el derecho de pensar diferente o sostener posiciones contrarias a lo que opina la mayoría. No porque se piense diferente, se deja de tener el derecho a participar y opinar.

² Pública, F. (2020). Glosario de Función Pública. Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Participaci%C3%B3n+Ciudadana>

- **Transparente:** Es implementada de la manera prevista en la normatividad, que sea clara, confiable y verificable.
- **Comunicación:** Antes de tomar decisiones, es necesario tomar en cuenta, escuchar e incorporar las ideas, propuestas y opiniones. La comunicación permite que ninguna de ellas se sienta excluida y que todas participen en la toma de decisiones.
- **Constructiva:** Aporta de manera propositiva al desarrollo de los planes, programas, proyectos y servicios que ofrece la entidad.
- **Eficaz:** que obtiene resultados de acuerdo con lo planificado.
- **Organizada:** Tiene un propósito definido, es planificada, y metódica.
- **Empática:** Reconoce y valora al ser humano y se pone en su lugar.

8. VIGENCIA

Una vez aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Política de Participación Ciudadana de Teveandina Ltda., rige a partir de la promulgación de la aprobación por Comité de Gestión y Desempeño Institucional su implementación según corresponda. La Política de Participación Ciudadana es de obligatoria adopción de acuerdo a la implementación del MIPG.

9. DESARROLLO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO

Teveandina Ltda., se compromete con la ciudadanía y grupos de valor a desarrollar mecanismos de participación ciudadana de manera incluyente, diferencial, transparente, constructiva, eficaz, organizada y empática que les permitan contribuir en los procesos de decisión implícitos en la gestión de la entidad.

Por lo tanto, se entenderá como actividades de Participación Ciudadana: *las acciones planificadas, organizadas, ejecutadas y evaluadas dentro el ciclo de gestión en las que se vincula a los ciudadanos, beneficiarios y grupos de interés, para que opinen, retroalimenten y contribuyan en la gestión de los planes, programas, proyectos y servicios que oferta la entidad (DAFP,2018).*

9.1. Mecanismos de Participación Ciudadana

Para facilitar e incrementar el nivel de participación ciudadana y brindar una mejor atención a la ciudadanía, Teveandina Ltda., dispone de los siguientes mecanismos de participación y comunicación:

- **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** Es un espacio para la defensa del interés público por parte de la ciudadanía y el escenario propicio para que la entidad informe y explique los resultados de la gestión encomendada y someterse al control social.
- **Canales de atención al ciudadano:** Son los medios o mecanismos de comunicación establecidos por Teveandina Ltda., a través de los cuales los grupos

de valor caracterizados por la entidad pueden solicitar participación en algún tema de interés.

- **Promoción e invitación a asistir a espacios institucionales:** Mecanismo que permite informar a la ciudadanía de los espacios que adelanta la entidad y a los cuales pueden asistir o participar.
- **Encuestas de satisfacción e identificación de necesidades y expectativas:** Mecanismo de participación, que tiene como finalidad evaluar la percepción que ha tenido la ciudadanía sobre la actividad.
- **Página institucional y redes sociales:** Portal Web y perfiles en redes sociales que permite la difusión de información relevante sobre la entidad.
- **Redes Sociales:** Instagram, Facebook, Twitter (Compartir información de interés).
- **Plataformas:** You Tube (Compartir material audiovisual sobre diferentes proyectos institucionales).
- **Página Web:** Herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen los grupos de interés para tener la oportunidad de fortalecer la participación de la ciudadanía y seguir en el camino hacia la excelencia operativa
- **Publicación de informes:** Deber de Tevandina Ltda., con el fin de mantener informada a la ciudadanía sobre su gestión.
- **Contáctenos, líneas telefónicas y correos electrónicos:** Canales de comunicación por medio de los cuales la ciudadanía genera una interacción con la entidad.
- **Participación en Proyectos:** Mecanismo por medio del cual Teveandina Ltda., vincula a la ciudadanía a que participe en los contenidos del Canal, de tal forma que mediante cada uno de sus programas se vislumbre la interactividad de la entidad con los ciudadanos.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

10.1. Derechos y Responsabilidades de los Ciudadanos frente a la Participación

En el desarrollo de cualquiera de las instancias de participación ciudadana promovidas por Teveandina Ltda., serán facultades de los ciudadanos:

- Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional y control social;
- Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y los procesos con los cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar;
- Ser sujeto de acciones enfocadas a fortalecimiento organizativo, en el caso de las expresiones asociativas formales e informales, para participar de manera más

cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía;

- Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación;
- Divulgar y dar a conocer para una mayor comprensión de la gestión institucional y las políticas públicas a las nos ajustamos.

Son responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la Participación Ciudadana:

Responsabilidades de los ciudadanos

- Informarse en los aspectos de interés sobre los cuales se pretenden promover discusiones institucionales, sobre aquellos que dispongan instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas para cada unidad ejecutora con las cuales interactúa;
- Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo con las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas;
- Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de Participación Ciudadana.

10.2. Deberes de la entidad en la Promoción de Instancias de Participación

Deberes de Teveandina Ltda., en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. La entidad tiene la obligación de:

- Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;
- Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas;
- Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras;
- Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana;
- Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;

- Retroalimentación o respuesta de propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional;
- Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas;
- Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles;
- Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas;
- Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus procesos para garantizar el derecho a la participación ciudadana;
- Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias;
- No conformar instancias de participación con criterios políticos;

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en Teveandina Ltda., estará a cargo del área de la Alta Dirección de la entidad, además de contar con los mecanismos de control social a la gestión pública, consolidando la estrategia de rendición de cuentas en los términos previstos por la Ley 1757 de 2015 y el Manual Único de Rendición de Cuentas, desarrollando acciones de información, diálogo e incentivos que permitan evaluar la gestión pública y construir planes de mejoramiento a partir de las observaciones y sugerencias ciudadanas.

Así mismo la Oficina de Control Interno de Teveandina Ltda., será la responsable de realizar seguimiento y evaluación a la Política de Participación Ciudadana.

- Informe de Rendición de Cuentas (Anual) – Líderes de Proceso
- Seguimiento a Planes y Proyectos con una periodicidad (Anual) - Proceso de Planeación